

SUSCRIPCION
Gerona 2'50 pts. trimestres
Fuera la capital: trimestres
entre 3 pesetas. Pagos
adelantados.

Anuncios y comunicados
precios convencionales
Número suelto. 25 cént.

Redacción y Administración
plaza de la Independencia, número 14

Gerona 1895

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para entregar al Ayuntamiento de Gerona la parte de muralla comprendida entre los bailes de San Francisco de Paula y el de Figuerola.

Art. 2.º El Ayuntamiento procederá á la demolición de la expresa muralla de acuerdo con el delegado del ramo de Guerra que al efecto se nombre, en proporción de la importancia que tengan las obras del fuerte de San Julián de Ramis.

Art. 3.º De los terrenos procedentes de la demolición de la muralla anterior, sus fosos y terrenos anexos, se cederán gratuitamente al Ayuntamiento de Gerona los necesarios á plazas, calles y vías de comunicación.

El resto se venderá en pública subasta, ingresando su importe en el Te-

Sección Religiosa

SANTO DE HOY.—S. Pascual Baylón cf.
SANTO DE MAÑANA.—S. Félix Catalán cf. y Sta. Claudia mr.

FÁBRICA DE HIELO A VAPOR

PRENSA, 4.—GERONA

Grandes existencias de hielo y botellas frappé de excelente agua potable, remítase á todas partes con la mayor prontitud y envases especiales.

Precios sin competencia.
Depósito esclusivo de heladeras de todas clases y de los acreditados jarras cremas Hogtoms para la fabricación de sorbetes y Mantecados.
Un abono de 24 botellas frappé 2'50 pesetas.

PÓLVORAS
superiores de caza y mina, dinamitas y demás explosivos de la Sociedad An. La Manjoya, de Asturias; Pedregosa Antonio Serés, Talleres, 75, 1.º, Barcelona.

JOAQUÍN MURTRA
(Pintor)
Recibense encargos en casa D. Luis Batlle, droguería, bajada del Puente de piedra.—Gerona.

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL.

DIRECTOR ALBERTO NUGUE.

—Gerona 1895—

DECRETO SOBRE LAS MURALLAS DE GERONA

(Continuado)

bribón en el cerro

Los originales que se remitan deberán ir firmados y no se devolverán insertarse ó no.

Toda la correspondencia remítase á la Imprenta de este periódico.

SE PUBLICA

Miércoles, Viernes y Domingos.

soro público, con destino á las fortificaciones de Gerona, después de reintegrada la mencionada Corporación de los gastos que le origine la demolición de la muralla y de los fondos que adelantará, de convenirle, para impulsar las obras del fuerte citado.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra dará las órdenes correspondientes al cumplimiento de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualesquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Yo la Reina Regente.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

Gaceta 8 Mayo

se desesperada. Según sus manifestaciones, el cabecilla en que tantas esperanzas fundaban los separatistas está irremisiblemente perdido, con sólo o dos hombres, sin armas y rodeado por fuerzas numerosas, que van estrechando el circuito dentro del cual se halla acogido, estando perfectamente tomadas las salidas.

Maceo tiene momentos de verdadera desesperación y está irritadísimo, tanto contra sus amigos de Nueva York, contra Periquito Pérez, á quien acusa de cobarde, pues teniendo mucha gente, ni siquiera ha intentado romper el cordón de soldados que se para al uno del otro.

Si Periquito Pérez—me decía uno de los prisioneros—se pusiese al alcance de Maceo, no lo pasaría muy bien.

INSTRUCCION PROVISIONAL

para el cumplimiento de la ley de 16 de abril de 1895 facilitando á las diputaciones provinciales, ayuntamientos y particulares el pago de sus descubiertos, y autorizando la formalización de las anticipaciones hechas por el tesoro para atender á las obligaciones de Estado.

Continuación
(e) Que los intereses devengados desde el 1.º de Enero de 1877

igual fecha de 1882 quedaron reducidos al 1 por 100 del capital de su referencia con arreglo á lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1876.

(f) Que en cumplimiento de dicha ley los intereses respectivos á los vencimientos desde 1.^o de Enero de 1882 a 1.^o de Julio de 1883 importan el 1.25 por 100 del capital á que corresponden.

(g) Que los intereses del 4 por 100 anteriores á 1.^o de Julio de 1892 se satisfacen sin minoraciones de ninguna clase, y

(h) Que los posteriores á aquella fecha están gravados como el impuesto del 1 por 100 sobre los pagos.

4.^a Efectuada al pie de cada factura que suscribirá el Tesorero, la demostración correspondiente para determinar que cantidad líquida puede aplicarse al pago de los descubiertos de la respectiva Corporación la Tesorería entregará aquellos documentos, con los recibos de su referencia, á la Intervención de Hacienda, la cual dará número de orden á la factura de un registro especial, y facilitará á la Tesorería un recibo en el que conste dicho número, el nombre de la entidad á que los valores correspondan, el periodo á que se refieren y el importe del documento.

5.^a La Intervención procederá inmediatamente á comprobar los recibos con las facturas y verificará las sumas y liquidaciones que determinen la cantidad aplicable al pago de los descubiertos. Si encontrase algún error por consecuencia de esta operación, devolverá las facturas con sus justificantes á la Tesorería á fin de que sin pérdida de tiempo lo subsane. Al devolverla, la Intervención recogerá y cancelará el resguardo de que trata la prevención anterior y anotará convenientemente el respectivo asiento en el registro de inscripción.

6.^a Redactada nueva factura en situación de la defectuosa seguirá en la parte que corresponda un procedimiento análogo al empleado con la primitiva.

7.^a Cuando la factura carezca de defectos el Interventor hará constar al pie de la misma su conformidad y expedirá por «formalización» y en cantidad equivalente á la parte de los recibos que representen metalico los correspondientes mandamientos de ingreso; teniendo para ello presente que cuan-

do los intereses se hallen gravados con algun impuesto, la cantidad aplicable á solventar los débitos de la respectiva Corporación será el líquido restante despues de ingresar virtualmente el importe de aquellos impuestos inherentes al pago de dichas obligaciones.

8.^a Si el importe líquido de los intereses devengados hasta 1.^o de Julio de 1895 excedieren del de los débitos compensables se expedirá por la diferencia un mandamiento de ingreso también por formalización el cual se aplicará en «Acreedores del Tesoro» á un concepto titulado «Resto de intereses de inscripciones intransferibles sobrante después de solventados con arreglo á la ley de 16 de Abril de 1895 los descubiertos de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con la Hacienda.»

Por los intereses de los vencimientos de 1.^o de Octubre de 1895 y 1.^o de Enero y de Abril de 1896, se expedirá otro mandamiento de ingreso á favor de la corporación á que correspondan en concepto de «Acreedores del Tesoro Intereses de inscripciones pendientes de vencimiento á compensar con débitos de 1895-96».

Artículo 14. Para el solo efecto de que, con arreglo á la ley de esta fecha se apliquen desde luego los intereses de inscripciones intransferibles á la solvencia de los descubiertos de las Diputaciones provinciales y de los ayuntamientos, se confiere á los Delegados de Hacienda la facultad de ordenar los pagos de dichos intereses aplicación á la Sección 3.^a del presupuesto de 1895-96 «Obligaciones generales del Estado, capítulo adicional, concepto de Intereses de inscripciones intransferibles emitidos en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895», sin que para verificarlo sea necesaria consignación previa de fondos.

La Dirección general de la Deuda al remitir á las provincias las inscripciones y documentos representativos de sus intereses advertirá cuáles son los comprendidos en dicha ley; pues el pago de los que no se hallen en este caso, será ordenado, como hasta ahora, por la mencionada Dirección general.

Art. 15. Los mandamientos de pago por intereses se expedirán á favor del Tesoro y se justificaran:

1.^a Con los recibos de su refe-

rencia facturados en cuyo documento se hará constar el número y fecha del mandamiento de pago que formalizan.

Y 2.^a Con una relación que exprese el número fecha, aplicación é importe de cada una de las cartas de pago que se hayan expedido en equivalencia de los intereses que represente la factura á que se refiere el precedente párrafo. Si varias facturas correspondiesen á una misma carta de pago, se hará constar esta circunstancia en dicha relación.

(Continuará)

Correo de Madrid.

Por lo mucho que se ha venido hablando estos días de la detención del Sr. Silvela (don Luis), hé aquí como nos la transmite la prensa madrileña.

Habiase constituido á la hora que la ley marca la mesa del colegio electoral de la 24 sección del distrito de Buenavista; votaban electores despues de la debida comprobación, y solamente de vez en cuando, por algunos errores en los apellidos, los interventores silvestras hacían observaciones.

D. Luis Silvela, que desde las primeras horas de la mañana recorría las secciones del distrito de Buenavista acompañado de un notario por si sus servicios se necesitasen, llegó á la sección 24, y como en aquel momento viera votar personas que á su juicio no eran electores, advirtió al presidente que estaba dispuesto á levantar acta de lo que allí pasaba.

No solo no se le hizo caso, sino que á los pocos momentos se repitió la escena con otro supuesto elector, y el presidente, viendo que el señor Silvela se disponía á levantar acta de aquel nuevo caso, con frase dura se dirigió á dicho señor, diciéndole:

—Le voy á enviar á V. á la cárcel atado codo con codo, porque me está V. cargando.

—Haga V. lo que guste, estoy en mi perfecto derecho de protestar de lo que aquí sucede, y solo en esa forma abandonaré el local.

Entonces el presidente ordenó que la pareja de órdens públicos condujera detenido á la prevención del distrito al Sr. Silvela que, custodiado en esta forma, llegó á la calle de Jardines donde aquella se halla establecida.

Dos horas despues, el delegado señor Puga le puso en libertad, dándole mil escusas.

Parece ser que en ese tiempo el Ministro de la Gobernación llegó al ministerio y se enteró del caso, ordenando fuera puesto en libertad D. Luis Silvela.

He aquí ahora cómo venía luchándose de palabra en el Congreso:

Preside el Sr. Marqués de la Vega de Armijo. Sesión del 11 de octubre.

Despues de los preparativos de rúbrica, el señor Fernández Villaverde

pide al Gobierno fije su criterio sobre distintos puntos relacionados con las elecciones, y muy principalmente no saberse aún cuáles son los presidentes.

Sobre este asunto pregunta si puede ser presidente uno que no es lector y si los interventores designados por la Junta deben ser electores de la sección donde vayan a ejercer sus funciones.

El Sr. Ruiz denuncia el hecho de que en el ministerio de Fomento se ha entregado á los empleados del mismo la candidatura ministerial con expresa recomendación para que la voten; y que dichas candidaturas estan contraseñadas y con numero. Dice que en los mismos términos se ha hecho en los demás ministerios.

Tambien hace notar que en el frontón de Euskal Jai se reunieron ayer y hoy serenos, canteros barrenderos para enseñarles lo que tienen que hacer mañana en los colegios electorales.

Añade por ultimo, que se ha amenazado á los vecinos pacíficos con multas si no votan la candidatura ministerial.

E señor ministro de Fomento dice que al Sr. Cos Gayon contestará las preguntas que se le han hecho, pero por lo que se refiere á las candidaturas oficiales puedo afirmar que en Fomento no se han repartido esas candidaturas marcadas.

El Sr. Ruiz: Lo suponia.

El ministro de Fomento: Mal supuesto; pues no me he ocupado para nada de elecciones.

En cuanto á que en los demás ministerios se haga lo propio, lo dudo, porque doña a sirven esas recomendaciones, porque cada cual votará á quien quiera.

El señor ministro de la Gobernación dice que el Gobierno no puede contestar á las preguntas del ser Villa Verde, mas que diciendo que la ley se está cumplir. Los presidentes de la Mesa han de ser electores, y nada más puede decir sobre el particular porque toda doctrina en cuestión electoral en estos momentos equivaldría á una coacción moral que me está prohibida.

El Sr. Villa Verde rectifica diciendo que las autoridades no han hecho los nombramientos de presidente en el tiempo que marca la ley.

El Sr. ministro de la Gobernación dice ignora en absoluto lo que se le dice.

Rectifican varias veces lo Sres. Villa Verde y y ministro de la Gobernación, sobre si es renunciable o no el nombramiento de presidente de Mesa. Los Srs. Urzaiz, Oyarzábal y Sanchez Pastor formulán ruegos de escucharlo.

ORDEN DEL DIA

Continua la discusión del voto particular al presupuesto de Fomento.

Rectifican brevemente los Sres. Groizard y ministro de Fomento.

Se suspende esta discusión y

Congreso pasa á reunirse el sección. A las cuatro y media se reanuda la sesión, y continua el debate del presupuesto de Fomento. El Sr. Becerro de Bengoa consume el primer turno en contra de la totalidad. El discurso ha sido verdaderamente notable, pues no ha quedado en el ningún punto interesante por discutir. Lo dicho por el Sr. Becerro de Bengoa ha sido oido con mucho gusto por la Cámara. Dice que al frente del Ministerio de Fomento debería haber personas de gran ilustración y muy competentes en cuestiones de enseñanza y obras públicas, para poder velar con acierto por la propaganda de la cultura nacional. Que en España se concede á este asunto tan poca importancia, que hoy se aplica al capítulo de instrucción pública menos cantidad que la que antes se señalaba, y que ésta va de año en año en progresión decreciente. Considera el orador que la Inspección general de instrucción está demás, y pide su supresión con lo que considera que nada se perderá. Dice que los inspectores provinciales de escuelas deben ser maestros de instrucción primaria distinguidos. Cree que en cada provincia debe haber una Escuela Normal de maestros de la misma manera que hay uno ó varios Seminarios, sin que nadie piense en suprimirlos. El señor Vincenti contesta en nombre de la Comisión y después de ratificar el Sr. Becerro de Bengoa, suspende el debate y se levanta la sesión.

Noticias Generales

Encontrándose en la actualidad en Barcelona el célebre violinista Sr. Sarasate, y habiendo manifestado algunas familias gerundenses el deseo de oír al celebrado artista, sabemos se le ha escrito para que, á su paso para París, se detenga en nuestra Ciudad y celebre uno de sus notables conciertos. Sabemos también que el Sr. Arolas, actual Empresario de nuestro Coliseo, tendrá sumo gusto en la organización de un Programa que forme época, tanto por complacer á las personas que se le han acercado, como por rendir una vez más franca manifestación de su amor al arte. En tal sentido felicitamos al Sr. Arolas por su actitud, así como mañana felicitaremos á la sociedad gerundense por rendir público testimonio de su amor á lo grande en la recepción que al gran artista pueda haberse tributado.

—Ha fallecido en Caldetas, provincia de Barcelona, la hermana de nuestro querido amigo el Diputado provincial D. Juan Ferrer Boada. Damos el pésame á la desconsolada familia. —Anteayer se aprobó por nuestro Ayuntamiento la cuenta de gastos por

los funerales de los naufragos del Reina Regente.

Salvó su voto el Sr. Pol, segun se nos dice.

—Despues de los lamentables escándalos de Llagostera, el resultado electoral ha sido el siguiente:

Distrito primero.—Sección única.

D. Andrés Padrosa Batllori 97 votos
» Narciso Barili Pigras 96 »
» Luis Maranges (tourista) 96 »
» Pedro Feixas Noguera 85 »
» Felipe Neri Goscons Gros 85 »
» Salvador Vilà Parets 84 »
» Domingo BosTibau (rou. t.) 6 »
Han resultado elegidos los cuatro primeros.

Distrito segundo.—Sección única.

D. Enrique Sans Pujolar. 94 votos
» Juan Trias Juanals. 76 »
» Baudilio Marturia
Pijuan (tourista) 24 »
» José Nogueras

Cortina (tourista) 3 »
Han resultado elegidos los dos primeros.

Aun tenemos quien siente rubor político, si hemos de creer que un Sr. Saez ha manifestado al Sr. Sagasta no ser cierto que se haya pasado á los conservadores, como venia asegurándose.

Agunos que en la actualidad han dado en llamarse políticos, de por aquí, de los que baillan por un perro chico y escriben semi-proclamas electorales al són político que mejor pueda convenirles, les parecerá imposible tanta consecuencia política.

Y sin embargo, aun existe quien de tal modo obra, en demostracion de que se tiene vergüenza pudenton, y cuanto hay que tener

—El Ayuntamiento de Zaragoza ha girado á las nietas de Agustina de Aragón, residentes en Sevilla, la primera paga de la pension acordada por aquel Municipio.

—Dá cuenta la prensa de Barcelona, de que los navarros residentes en la populosa ciudad han obsequiado al eminentíssimo violinista Sr. Sarasate con una serenata, habiendo visto con tal motivo y en la hora en que se efectuaba, llena por completo la Rambla del Centro en uno de cuyos edificios se hospeda.

—Han empezado en la Plaza de la Independencia los trabajos para la instalación de los pabellones concernientes á la Exposición de Figuras de cera de que nos ocupamos en edición anterior.

Fácil es que para el domingo que de la instalación completa, por lo que creemos que la inauguración se efectuará en dicho dia como se esperaba.

—Nuestros apreciados lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los señores Valentín y C.º, y Expededuría general de lotería en Hamburgo, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envia tambien gratis el prospecto

oficial á quien lo pida.

—El doctor John Boyron, catedrático de Bacteriología en el Colegio de Medicina de New York, acaba de fallecer, á consecuencia de haber aspirado aire infectado por los microbios de la tuberculosis.

Este sabio, cuya edad no llegaba á treinta y seis años, era un adepto apasionado de pasteurización; á él se debe el descubrimiento del microbio de la lepra, y esto había contribuido mucho á la gran reputación que lo gró alcanzar.

Aún no tenía veinticuatro años cuando las autoridades de la isla de Cuba, que ya conocían sus relevantes cualidades le confiaron en la Habana la dirección de un hospital especial para los atacados de la fiebre amarilla; las importantes observaciones que allí hizo se publicaron en gran número de periódicos diarios y profesionales; pero la muerte no ha dado tiempo al malogrado maestro para recoger en un cuerpo de doctrina los importantes trabajos que realizó bajo el punto de vista de los indudables progresos de la pasteurización.

Variedades

UNA ASCENSIÓN ATREVIDA

La Recue Scientifique publica, tomando de los periódicos alemanes, el relato de una ascension en globo, hasta la altura de 9.100 metros, la mayor alcanzada hasta hoy:

«El globo, inflamado con gas, alcanzó á los quince minutos la altura de 2.000 metros.

La atmósfera estaba cargada, y espesas nubes esperaban al aeronauta del suelo; los rayos del sol eran muy débiles.

Hasta una altura considerable aumentó la temperatura; á 1.500 metros señalaba el termómetro 5° c.; pero al llegar á mayores alturas, descendió la temperatura mucho, y á 5.000 metros era de 17.7° c. bajo cero.

Arrancó del suelo el aerostato á las diez y veintiocho minutos de la mañana, y á las once y cuarenta y nueve, había llegado á 6.000 metros de altura; en este momento la temperatura descendió á 25.5° bajo cero; el aeronauta escribió en su cuaderno: «ligera palpitación de corazón y débil fatiga; en lo demás bien».

A mediodía, hora y media después de la salida, la altura era de 7.500 metros y la temperatura de 28.8° bajo cero; entonces M. Benson el atrevido aeronauta, utilizó las inhalaciones de oxígeno con excelentes resultados. Arrojó de la barquilla parte del lastre,

y pronto (á las doce y veinticinco) llegó á 8.700 metros. El termómetro señalaba 38.8° bajo cero, y la salud de M. Bresón era inmejorable; aunque solo hacia una aspiración de oxígeno por segundo, no sintió ningún aturdimiento y está en plena posesión de sus facultades.

Sólo nota alguna turbación en la vista.

Sin embargo, á 8.400 metros siente un desvanecimiento pasajero, que no le impide continuar la ascension; á los 8.900 metros atraviesa el globo una delgada capa de cirrus, formada de copos de nieve. Finalmente á las 12 y 48 desciende el barómetro á 0 m 232, lo que indica una altura de 9.100 metros en números redondos.

El termómetro indica 47.8° bajo cero.

A esta altura el globo queda cubierto de una capa de nieve. Sin el frío extremo, declara el aeronauta que hubiera podido subir más aún.

TEATRO PRINCIPAL

Compañía Cómico Dramática de D. Emilio Arolas.

2.º de abono

Funcion para hoy Viernes en celebración del cumple años de S. M. el Rey Alfonso XIII.

Presidida por el Exmo. señor General Comandante Militar.

Se pondrá en escena el drama en tres actos.

O Locura O Santidad
y estreno de la pieza en un acto
Los Asistentes.

A las 9 en punto

Precios económicos.

Imp. de A. Nugué

GRAN ACONTECIMIENTO LITERARIO

OBRAS COMPLETAS, DRAMÁTICAS Y LÍRICAS DE D. JOSE ZORRILLA

Esta grandiosa publicación, consta de 4 tomos, 4.º mayor, osmerradamente impresos y lujosamente encuadrados, que contienen 27 de las primeras, con 29 actos y unos 130.000 versos y sus poesías, romances y leyendas con más de 40.000.

Se halla de venta en todas las librerías de España al precio de 50 pesetas ejemplar.

SAENZ DE JUBERA HERMANOS, EDITORES

Campomanes, 10.—Madrid

Remiten gratis sus grandes catálogos, obras de verne, Montepin, R. de Miguel, Selgas, Sanchez Casado, Baudet, Fenillet, Amicis, etc., etc., Ventajo

sas condiciones á los correspondentes de la caja.

Pidanse cuantos detalles quieran.

